

III.- FARMACEUTICOS O QUIMICOS FARMACEUTICOS

Con todo, será necesario cumplir con los siguientes puntajes mínimos en cada una de las siguientes Áreas Técnica, Clínica y Organizacional. Esto se verifica en la siguiente Tabla:

TABLA N ° 1

Puntaje por Áreas	Máximo	Mínimo
Técnica	300	150
Clínica	400	200
Organizacional	300	150

I.- AREA TECNICA

Evalúa los logros del profesional en función del grado de actualización y desarrollo alcanzado a través de actividades formales e informales de capacitación, así como también su contribución en la formación de otros profesionales y en la generación de nuevos conocimientos.

El área técnica se evaluará considerando tres factores, con sus respectivos puntajes máximos:

TABLA N ° 2

Factores área técnica	Puntaje Máximo	Puntaje mínimo
1.- Capacitación, Perfeccionamiento y Subespecialización	150	
2.- Labor docente y de Investigación realizada	100	
3.- Reconocimiento académico	50	
Total Área Técnica	300	150

La escala general de puntuación a la que se ceñirá esta Área será de **300 puntos máximo y 150 puntos el mínimo para aprobarla.**

FACTOR N ° 1 DE CAPACITACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y SUBESPECIALIZACIÓN.

El **máximo puntaje** de este factor será de **150 puntos.**

1.1 Capacitación

- ☞ Las actividades de capacitación que se consideraran NO podrán tener una duración inferior a 20 horas pedagógicas ni superior a 160 horas cronológicas equivalente a 213 horas pedagógicas. (Las capacitaciones inferiores a 20 horas serán consideradas sumando el total de horas, reconociendo por cada 20 horas una actividad de capacitación).
- ☞ Las actividades de capacitación se evaluarán en horas pedagógicas, por lo tanto los certificados que presenten horas cronológicas se realizará la conversión a horas pedagógicas, dividiendo por 0.75.
- ☞ Las actividades de Capacitación podrán versar sobre toda clase de acciones de promoción y recuperación de la salud, prevención de la enfermedad, rehabilitación y reinserción social de las personas enfermas, especialmente cuando impliquen transferencia y aplicación de nuevos conocimientos y técnicas de diagnóstico y terapéuticas, gestión en salud, investigación aplicada, desarrollo tecnológico, docencia y cualquier otra Área de actividad que sea necesario fomentar para el adecuado cumplimiento de sus funciones. Estas actividades deberán estar consideradas en los Planes Anuales de Capacitación (PAC).
- ☞ Serán consideradas también aquellas actividades cuyos objetivos pedagógicos sean pertinentes con el desempeño del profesional, teniendo preferentemente al efecto en consideración las políticas impartidas por el

Ministerio de Salud en materia de capacitación, los objetivos de desarrollo del Servicio de Salud y las necesidades de los establecimientos donde hayan laborado los profesionales durante el período evaluado.

- ☞ Las actividades de Capacitación se acreditarán completando el formulario elaborado para tal efecto, **el cual deberá ser visado y certificado por la jefa del Depto. De Capacitación y Formación**, según corresponda, mediante una relación cronológica y pormenorizada de éstas, realizada por el profesional funcionario en el período objeto de evaluación, acompañada de las respectivas certificaciones. También será válido el informe de capacitación emitido por el correspondiente establecimiento.
- ☞ Se aceptarán como certificados los que cumplan con el proceso establecido en el punto 4.1 "Lugar de información y recepción de antecedentes" (Pag. N 93) de estas Bases, los cuales serán ser evaluados por la Comisión de Acreditación.
- ☞ Se priorizara el puntaje a aquellas actividades en las que, además del criterio de asistencia, se exija el cumplimiento y evaluación de otros requisitos de aprobación, tales como la aplicación de pruebas para evaluar el rendimiento académico, la formulación de proyectos, la evaluación de competencias de egreso en áreas específicas definidas como críticas en el programa de estudios u otros semejantes, siempre que el cumplimiento de dichos requisitos sea respaldado por una calificación expresada en una nota o en un concepto.
- ☞ **Las capacitaciones que se certifiquen deben especificar duración: en días, horas pedagógicas o cronológicas, meses, año. de lo contrario no serán consideradas.**
- ☞ **Si las capacitaciones sólo señalan fechas, y no indican cantidad de horas, se considerará como 8 horas pedagógicas por cada día.**

1.2 Perfeccionamiento

- ☞ Los programas de perfeccionamiento consistirán en actividades destinadas al desarrollo de competencias en áreas vinculadas al desempeño del profesional funcionario, de una duración **NO inferior a 160 horas (213 horas pedagógicas) Ni superior a 1920 horas cronológicas (2560 horas pedagógicas) cada una.**
- ☞ Las actividades de perfeccionamiento no constituyen especialización ni confieren a quien las desarrolle la calidad de especialista.
- ☞ Las actividades de perfeccionamiento podrán versar sobre toda clase de acciones de promoción y recuperación de la salud, prevención de la enfermedad, rehabilitación y reinserción social de las personas enfermas, especialmente cuando impliquen transferencia y aplicación de nuevos conocimientos y técnicas de diagnóstico y terapéuticas, gestión en salud, investigación aplicada, desarrollo tecnológico, docencia y cualquier otra área de actividad que sea necesario fomentar para el adecuado cumplimiento de sus funciones.
- ☞ Serán consideradas también aquellas actividades cuyos objetivos pedagógicos sean pertinentes con el desempeño del profesional, teniendo preferentemente al efecto en consideración las políticas impartidas por el Ministerio de Salud en materia de capacitación, los objetivos de desarrollo del Servicio de Salud y las necesidades de los establecimientos donde hayan laborado los profesionales durante el período evaluado.
- ☞ Las actividades de Perfeccionamiento se acreditarán completando el formulario elaborado para tal efecto, **el cual deberá ser visado y certificado por la jefa del Depto. De Capacitación y Formación, según corresponda**, mediante una relación cronológica y pormenorizada de éstas, realizada por el profesional funcionario en el período objeto de evaluación, acompañada de las respectivas certificaciones.
- ☞ Se aceptarán como certificados los que cumplan con el proceso establecido en el punto 4.1 "Lugar de información y recepción de antecedentes" (Pag. N 93) de estas Bases, los cuales serán ser evaluados por la Comisión de Acreditación.
- ☞ Se dará preferencia en el puntaje a aquellas actividades de perfeccionamiento en las que, además del criterio de asistencia, se exija el cumplimiento y evaluación de otros requisitos de aprobación, tales como la aplicación de pruebas para evaluar el rendimiento académico, la formulación de proyectos, la evaluación de competencias de egreso en áreas específicas definidas como críticas en el programa de estudios u otros semejantes, siempre que el cumplimiento de dichos requisitos sea respaldado por una calificación expresada en una nota o en un concepto.
- ☞ **Las actividades de perfeccionamientos que se certifiquen deben especificar duración: en días, horas pedagógicas o cronológicas, meses, año. De lo contrario no serán consideradas**

1.3 Subespecialización o Especialización

- ☞ Los programas de especialización consiste en un conjunto de actividades curriculares destinadas a la formación de especialistas en las distintas áreas de conocimiento de las profesiones indicadas por la ley y no podrán tener en forma continua o por acumulación de periodos discontinuos, una duración inferior a un año ni superior a tres.
- ☞ Esta se acreditará completando el formulario elaborado para tal efecto, adjuntando certificado otorgado por la universidad respectiva. Esta certificación también podrá ser emitida por otros centros formadores que otorguen la Subespecialización o por entidades certificadoras, tales como la Comisión Nacional de Certificación de Especialidades Farmacéuticas.
- ☞ Para estos efectos, también se considerará como Subespecialización o Especialidad derivada la experiencia adquirida como resultado del ejercicio en el área de la subespecialidad respectiva, en virtud de un contrato de a lo menos 22 horas semanales durante un periodo mínimo de cuatro años continuos, hecho del que se dará cuenta mediante informe del Director del Servicio de Salud o Director de Hospital correspondiente.
- ☞ Las especialidades o subespecialidades que sean certificadas deberán especificar su inicio y termino, indicando el año correspondiente. Aquellos certificados que no indiquen dichos antecedentes NO serán considerados por la comisión.

El Factor de capacitación, perfeccionamiento y especialización o Subespecialización será evaluada de acuerdo a la siguiente tabla:

TABLA N ° 3

SUBFACTOR	Puntos	Puntaje máximo del factor
Especialización y Subespecialización certificada	150	150
Especialización y Subespecialización Derivada de la experiencia	100	100
Actividades de Capacitación con evaluación por cada una	20	
Actividades de Capacitación sin evaluación por cada una	10	150
Actividades de Perfeccionamiento por cada una	50	150

150

FACTOR N ° 2.- LABOR DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN REALIZADA.

El **puntaje máximo** de este factor será de 100 **puntos** y contempla la evaluación de dos subfactores: labor docente y de investigación realizada.

La obtención del puntaje máximo, se podrá efectuar cumpliendo con los puntajes especificados, ya sea en cualquiera de los dos rubros a evaluar (labor docente e investigación realizada), o en la sumatoria de ambos, en la forma que se detalla a continuación:

2.1.- Labor Docente

- ☞ La labor docente **mide la contribución a la formación de otros profesionales funcionarios** y se acreditará mediante una relación cronológica de las actividades docentes realizadas en el período objeto de la evaluación **en calidad de funcionario de un Servicio de Salud.**
- ☞ Para la aplicar el puntaje de la labor docente realizada no se considerara certificados genéricos.
- ☞ Las certificaciones de las labores docentes serán acreditadas mediante Informe de la Unidad de capacitación, dichas certificaciones deberán:
 - Identificar las actividades realizadas indicándose si se trata de seminarios, clases, charlas en reuniones clínicas, puestas al día, actualizaciones de normativas clínicas, tutorías de alumnos externos ya sea universitarios u otros.
 - Institución donde se realizo
 - Fecha de realización
 - Duración (horas),
 - En caso de acreditar horas docentes correspondientes a tutorías de alumnos se deberá establecer la distribución de la jornada semanal de acuerdo a las horas contratadas que dedica el profesional funcionario a esta docencia.

- ☞ Para efectos de evaluar la labor docente que realiza un profesional en relación a tutorías de alumnos externos ya sea de la universidad u otros se establecerá un estándar en virtud de las horas contratadas del profesional. Dicho estándar establecerá las horas pedagógicas efectivas dedicadas a la labor docente como tutor. El puntaje será el resultante de acuerdo a lo establecido en el certificado emitido por la Unidad de Capacitación del Hospital Clínico y en caso contrario, el estándar será por un contrato de 22 horas semanales 1 hora pedagógica semanal por 5 días hábiles como tope, es decir, 0.5 puntos semanales.
- ☞ En el caso de Actividades relacionadas con Exposiciones, se asignará 0.5 puntos por cada tema a exponer.

TABLA N ° 4

Labor docente	Puntaje
Aplicación de Puntaje	0.5 puntos por cada hora pedagógica
Puntaje máximo	100 puntos

2.2.- Investigación

- ☞ La investigación se acreditará mediante una relación cronológica de las investigaciones realizadas en el período objeto de la evaluación **en calidad de funcionario de un Servicio de Salud**, según formato adjunto.
- ☞ En el caso de investigaciones clínicas o aplicadas, se identificarán éstas con precisión, indicándose además su importancia en el ámbito laboral, clínico, técnico u organizacional, con independencia del medio a través del que hayan sido difundidas y **se demostrarán mediante las publicaciones o informes correspondientes**.
- ☞ Los temas deben ser atinentes al ámbito de salud.
- ☞ No se considerara la calidad de colaborador.

TABLA N ° 5

	<i>Puntaje por Trabajo</i>	<i>Puntaje Máximo</i>
Autor	40	100 puntos
Coautores	20	100 puntos

FACTOR N ° 3.- RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

El **puntaje máximo** de este factor será de **50 puntos** y se acreditará con la presentación de los reconocimientos formales que, en el ejercicio de tareas como docente, alumno o investigador haya recibido el profesional en el periodo a evaluar y se certificara, a través de diplomas, certificados, galvanos u otros emitidos por la autoridad respectiva. Los reconocimientos deberán ser nombrados en formulario, elaborado para tal efecto, adjuntado los antecedentes correspondientes, los cuales deberán ser visados por la autoridad máxima del establecimiento que corresponde.

TABLA N ° 6

Reconocimiento Académico	Puntos
Puntaje por reconocimiento	25

II.- ÁREA CLÍNICA

Evaluará los logros demostrados por el profesional en el desempeño de sus funciones durante el período de evaluación de acuerdo con las horas semanales contratadas, en que se comprenden los siguientes factores, con los siguientes puntajes máximos.

TABLA N ° 7

Factor	Puntaje máximo por cada Factor
1.- Atención Abierta	80
2.- Atención Cerrada	100
3.- Atención en procedimientos o exámenes	160
4.- Atención en situaciones críticas	60
Total Área Clínica	400

El informe de los antecedentes a que se refieren los numerales 1 al 4, se hará en cada establecimiento, mediante Informe fundado de los respectivos Jefes de Servicios Clínicos o Unidades de apoyo y refrendado Director del establecimiento respectivo. De no existir estos cargos el informe deberá emitirlo el Subdirector medico y también deberá ser refrendado por el Director del establecimiento.

Dicho informe indicará el porcentaje de cumplimiento de las horas programadas y la calidad de las prestaciones efectuadas por el profesional, **para cada año de evaluación.**

Cuando por la naturaleza de los servicios profesionales evaluados no sea posible que éstos satisfagan de modo alguno uno o más de los factores establecidos, se aplicara lo establecido en el punto **II.1).- (pagina 79)** de estas Bases, **Evaluación de Casos Especiales Profesionales Farmacéuticos o Químicos farmacéuticos**, donde se establecerá el o las alternativas que permitan evaluar de mejor forma el período de acreditación del profesional cuando algún factor no pueda ser aplicado.

El **puntaje mínimo** de esta Área para aprobar el proceso de Acreditación será de **200 puntos**, mientras que el **puntaje máximo** será de **400 puntos**.

(*) LA COMISION SOLO CONSIDERARA LOS ANTECEDENTES DESDE MAYO 2013 EN ADELANTE.

FACTOR N ° 1.- ATENCIÓN ABIERTA: (puntaje máximo factor 80 puntos)

Se acreditará mediante la relación cronológica de las unidades de trabajo en que se ha desempeñado el profesional en el período a evaluar, con indicadores tales como consultas generales y de especialidad atendidas por el profesional y su relación con las horas semanales dedicadas a ello y el porcentaje de cumplimiento de lo programado, en función de la jornada contratada. También, se incluirá, el número de pacientes incluidos en programa de consejería farmacéutica.

Si ud. presenta antecedentes para acreditar OBLIGADA por favor guíese para su evaluación por la tabla N° 8.

TABLA N ° 8

Porcentaje cumplimiento		Años								
Desde	Hasta	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
90	100	8	9	9	9	9	9	9	9	9
85	89.9	7	8	8	8	8	8	8	8	8
80	84.9	6	7	7	7	7	7	7	7	7
75	79.9	5	6	6	6	6	6	6	6	6
70	74.9	4	5	5	5	5	5	5	5	5
65	69.9	3	4	4	4	4	4	4	4	4
60	64.9	2	3	3	3	3	3	3	3	3
55	59.9	1	2	2	2	2	2	2	2	2
Menor o igual que 54.9		1	1	1	1	1	1	1	1	1

Si ud. presenta antecedentes para acreditar por EXCELENCIA por favor guíese para su evaluación por la tabla N° 9:

TABLA N ° 9

Porcentaje cumplimiento		Años				
Desde	Hasta	2017	2018	2019	2020	2021
90	100	15	15	15	15	20
85	89.9	14	14	14	14	19
80	84.9	13	13	13	13	18
75	79.9	12	12	12	12	17
70	74.9	11	11	11	11	16
65	69.9	10	10	10	10	15
60	64.9	9	9	9	9	14
55	59.9	8	8	8	8	13
Menor o igual que 54.9		7	7	7	7	12

El personal que obligado a participar en proceso de acreditación o aquel que acredite por excelencia deben considerar los periodos de evaluación. Obligados (desde 01/05/2013 a 30/04/2022) y excelencia (Desde 01/05/2017 a 30/04/2022)

FACTOR N ° 2.- ATENCIÓN CERRADA (puntaje máximo factor 100 puntos)

Se acreditará mediante la relación cronológica de las unidades de trabajo en que se ha desempeñado el profesional en el período a evaluar, las actividades profesionales realizadas, su relación con el número de horas semanales dedicadas a ello y el cumplimiento de lo programado en cada caso, en función de la jornada contratada.

En el caso de los profesionales químico farmacéutico se incluirá el número de camas a cargo con perfil fármaco terapéutico en relación con el número total de camas en trabajo, cuando corresponda; el número de problemas relacionados con medicamentos detectados en pacientes atendidos en el establecimiento y su relevancia; y el número de recetas y prescripciones despachadas de medicamentos sujetos a control legal.

Se evaluará con la siguiente tabla, de acuerdo al **nivel de cumplimiento de la programación por año** del profesional funcionario, como forma de valorar cada año del período objeto de acreditación.

Si ud. presenta antecedentes para acreditar OBLIGADA por favor guíese para su evaluación por la tabla N° 10.

TABLA N ° 10

Porcentaje de cumplimiento		Años								
Desde	Hasta	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
90	100	11	11	11	11	11	11	11	11	12
85	89.9	10	10	10	10	10	10	10	10	11
80	84.9	9	9	9	9	9	9	9	9	10
75	79.9	8	8	8	8	8	8	8	8	9
70	74.9	7	7	7	7	7	7	7	7	8
65	69.9	6	6	6	6	6	6	6	6	7
60	64.9	5	5	5	5	5	5	5	5	6
55	59.9	4	4	4	4	4	4	4	4	5
Menor o igual que 54.9		3	3	3	3	3	3	3	3	4

Si ud. presenta antecedentes para acreditar por EXCELENCIA por favor guíese para su evaluación por la tabla N° 11:

TABLA N ° 11

Porcentaje cumplimiento		Años				
Desde	Hasta	2017	2018	2019	2020	2021
90	100	20	20	20	20	20
85	89.9	18	18	18	18	18
80	84.9	16	16	16	16	16
75	79.9	14	14	14	14	14
70	74.9	12	12	12	12	12
65	69.9	10	10	10	10	10
60	64.9	8	8	8	8	8
55	59.9	6	6	6	6	6
Menor o igual que 54.9		4	4	4	4	4

FACTOR N ° 3.- ATENCIÓN EN PROCEDIMIENTOS Y EXÁMENES (160 puntos máximos)

Se acreditará mediante la relación cronológica de las unidades de trabajo en que se ha desempeñado el profesional en el período a evaluar, con indicadores tales como el número de procedimientos o exámenes realizados y su relación con el número de horas semanales dedicadas a ello de acuerdo al cumplimiento de lo programado en cada caso, en función de la jornada contratada.

Además, según corresponda, se considerarán actividades tales como la elaboración de dosis unitarias; la preparación y despacho de prescripciones y recetas, entre otras las de productos oncológicos, de nutrición parenteral y de productos magistrales, así como el número de recetas y prescripciones despachadas de medicamentos sujetos a control legal; validación y gestión de calidad de exámenes; validación e implementación de técnicas de análisis; aseguramiento de calidad; implementación de nuevas técnicas validadas por normas de laboratorio clínico o laboratorio de análisis en el campo de la salud; u otras propia de esta profesión.

Se evaluará con la siguiente tabla, de acuerdo al **nivel de cumplimiento de la programación por año** del profesional funcionario, como forma de valorar cada año del período objeto de acreditación.

Si ud. presenta antecedentes para acreditar OBLIGADA por favor guíese para su evaluación por la tabla N° 12.

TABLA N ° 12

Porcentaje de cumplimiento		Años								
Desde	Hasta	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
90	100	17	17	17	17	17	17	17	17	24
85	89.9	16	16	16	16	16	16	16	16	23
80	84.9	15	15	15	15	15	15	15	15	22
75	79.9	14	14	14	14	14	14	14	14	21
70	74.9	13	13	13	13	13	13	13	13	20
65	69.9	12	12	12	12	12	12	12	12	19
60	64.9	11	11	11	11	11	11	11	11	18
55	59.9	10	10	10	10	10	10	10	10	17
Menor o igual que 54.9		9	9	9	9	9	9	9	9	16

Si ud. presenta antecedentes para acreditar por EXCELENCIA por favor guíese para su evaluación por la tabla N° 13:

TABLA N ° 13

Porcentaje cumplimiento		Años				
Desde	Hasta	2017	2018	2019	2020	2021
90	100	32	32	32	32	32
85	89.9	30	30	30	30	30
80	84.9	28	28	28	28	28
75	79.9	26	26	26	26	26
70	74.9	24	24	24	24	24
65	69.9	22	22	22	22	22
60	64.9	20	20	20	20	20
55	59.9	18	18	18	18	18
Menor o igual que 54.9		16	16	16	16	16

FACTOR N °4.- ACTUACIÓN EN SITUACIONES CRÍTICAS (máximo de 60 puntos)

Se acreditará mediante la relación cronológica de las **acciones destacadas** desarrolladas en el período en evaluación de **situaciones imprevistas calificadas y valoradas** por el jefe del Servicio Clínico o Unidad de Apoyo correspondiente (se adjunta formulario). Se entiende por situación crítica lo siguiente:

- Intervención farmacéutica de índole técnico o administrativo, fuera del horario hábil, fines de semana y festivo.
- Apoyo clínico a otras instituciones de la red asistencial con especial énfasis en la Atención Primaria.
- Emergencias sanitarias.
- Campañas sanitarias extraordinarias.
- Urgencias clínicas.
- Participación rescate SAMU
- Rondas Provinciales
- Otras que la Comisión de Acreditación en conciencia considere como tal

TABLA N ° 14
Actuación en Situaciones Críticas

Cantidad Actuaciones	Puntos
5 o más	60
Entre 3 y 4	45
Entre 1 y 2	30

Situación 3: Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla Atención Cerrada y Atención en procedimientos y exámenes.

Factor 1) Atención Cerrada

TABLA N ° 20

Porcentaje cumplimiento		Años								
Desde	Hasta	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
90	100	15	15	15	15	15	15	15	15	20
85	89.9	14	14	14	14	14	14	14	14	19
80	84.9	13	13	13	13	13	13	13	13	18
75	79.9	12	12	12	12	12	12	12	12	17
70	74.9	11	11	11	11	11	11	11	11	16
65	69.9	10	10	10	10	10	10	10	10	15
60	64.9	9	9	9	9	9	9	9	9	14
55	59.9	8	8	8	8	8	8	8	8	13
Menor o igual que 54.9		7	7	7	7	7	7	7	7	12

Factor 2) Atención en Procedimientos y Exámenes

TABLA N ° 21

Porcentaje cumplimiento		Años								
Desde	Hasta	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
90	100	22	22	22	22	22	22	22	22	24
85	89.9	21	21	21	21	21	21	21	21	23
80	84.9	20	20	20	20	20	20	20	20	22
75	79.9	19	19	19	19	19	19	19	19	21
70	74.9	18	18	18	18	18	18	18	18	20
65	69.9	17	17	17	17	17	17	17	17	19
60	64.9	16	16	16	16	16	16	16	16	18
55	59.9	15	15	15	15	15	15	15	15	17
Menor o igual que 54.9		14	14	14	14	14	14	14	14	16

Situación 4: Aquella en la cual el profesional funcionario sólo desarrolla Atención Abierta.

TABLA N ° 22

Porcentaje cumplimiento		Años								
Desde	Hasta	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
90	100	37	37	37	37	37	37	37	37	44
85	89.9	36	36	36	36	36	36	36	36	43
80	84.9	35	35	35	35	35	35	35	35	42
75	79.9	34	34	34	34	34	34	34	34	41
70	74.9	33	33	33	33	33	33	33	33	40
65	69.9	32	32	32	32	32	32	32	32	39
60	64.9	31	31	31	31	31	31	31	31	38
55	59.9	30	30	30	30	30	30	30	30	37
Menor o igual que 54.9		29	29	29	29	29	29	29	29	36

Situación 5: Aquella en la cual el profesional funcionario sólo desarrolla Atención Cerrada.

TABLA N ° 23

Porcentaje cumplimiento		Años								
Desde	Hasta	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
90	100	37	37	37	37	37	37	37	37	44
85	89.9	36	36	36	36	36	36	36	36	43
80	84.9	35	35	35	35	35	35	35	35	42
75	79.9	34	34	34	34	34	34	34	34	41
70	74.9	33	33	33	33	33	33	33	33	40
65	69.9	32	32	32	32	32	32	32	32	39
60	64.9	31	31	31	31	31	31	31	31	38
55	59.9	30	30	30	30	30	30	30	30	37
Menor o igual que 54.9		29	29	29	29	29	29	29	29	36

Situación 6: Aquella en la cual el profesional funcionario sólo desarrolla Atención en Procedimientos y Exámenes

TABLA N ° 24

Porcentaje cumplimiento		Años								
Desde	Hasta	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
90	100	37	37	37	37	37	37	37	37	44
85	89.9	36	36	36	36	36	36	36	36	43
80	84.9	35	35	35	35	35	35	35	35	42
75	79.9	34	34	34	34	34	34	34	34	41
70	74.9	33	33	33	33	33	33	33	33	40
65	69.9	32	32	32	32	32	32	32	32	39
60	64.9	31	31	31	31	31	31	31	31	38
55	59.9	30	30	30	30	30	30	30	30	37
Menor o igual que 54.9		29	29	29	29	29	29	29	29	36

Situación 7

Es aquella en la cual el profesional funcionario no desempeña atención abierta, cerrada ni procedimientos y exámenes. Es para aquellos casos en que el profesional está con encomendación de funciones administrativas, ya sea de jefaturas u otras, o en aquellos casos en que tenga dedicación exclusiva en participar en comités o comisiones, ya sea ministeriales, entre Servicios de Salud, o del propio Servicio de Salud, en que se evaluará su actuación según los años en que se ha desempeñado en este tipo de situaciones (**se recuerda que los períodos iguales o superiores a seis meses, se considerarán como año completo y los menores se desestimarán**).

Tabla N ° 25

Puntos por años
50

Situación 1: Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo Atención Abierta y Cerrada.**Factor 1) Atención Abierta**

TABLA N ° 26

Porcentaje cumplimiento		Años				
Desde	Hasta	2017	2018	2019	2020	2021
90	100	38	38	38	38	38
85	89.9	37	37	37	37	38
80	84.9	36	36	36	36	36
75	79.9	35	35	35	35	35
70	74.9	34	34	34	34	34
65	69.9	33	33	33	33	33
60	64.9	32	32	32	32	32
55	59.9	31	31	31	31	31
Menor o igual que 54.9		30	30	30	30	30

Factor 2) Atención Cerrada

TABLA N ° 27

Porcentaje cumplimiento		Años				
Desde	Hasta	2017	2018	2019	2020	2021
90	100	42	42	42	42	42
85	89.9	40	40	40	40	40
80	84.9	38	38	38	38	38
75	79.9	36	36	36	36	36
70	74.9	34	34	34	34	34
65	69.9	32	32	32	32	32
60	64.9	30	30	30	30	30
55	59.9	28	28	28	28	28
Menor o igual que 54.9		26	26	26	26	26

Situación 2: Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla Atención Abierta y Atención en procedimientos y exámenes.**Factor 1) Atención Abierta**

TABLA N ° 28

Porcentaje cumplimiento		Años				
Desde	Hasta	2017	2018	2019	2020	2021
90	100	26	26	26	26	26
85	89.9	25	25	25	25	25
80	84.9	24	24	24	24	24
75	79.9	23	23	23	23	23
70	74.9	22	22	22	22	22
65	69.9	21	21	21	21	21
60	64.9	20	20	20	20	20
55	59.9	19	19	19	19	19
Menor o igual que 54.9		18	18	18	18	18

Factor 2) Atención en procedimientos y Exámenes

TABLA N ° 29

Porcentaje cumplimiento		Años				
Desde	Hasta	2017	2018	2019	2020	2021
90	100	42	42	42	42	42
85	89.9	40	40	40	40	40
80	84.9	38	38	38	38	38
75	79.9	36	36	36	36	36
70	74.9	34	34	34	34	34
65	69.9	32	32	32	32	32
60	64.9	30	30	30	30	30
55	59.9	28	28	28	28	28
Menor o igual que 54.9		26	26	26	26	26

Situación 3: Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla Atención Cerrada y Atención en procedimientos y exámenes.

Factor 1) Atención Cerrada

TABLA N ° 30

Porcentaje cumplimiento		Años				
Desde	Hasta	2017	2018	2019	2020	2021
90	100	28	28	28	28	28
85	89.9	26	26	26	26	26
80	84.9	24	24	24	24	24
75	79.9	22	22	22	22	22
70	74.9	20	20	20	20	20
65	69.9	18	18	18	18	18
60	64.9	16	16	16	16	16
55	59.9	14	14	14	14	14
Menor o igual que 54.9		12	12	12	12	12

Factor 2) Atención en Procedimientos y Exámenes

TABLA N ° 31

Porcentaje cumplimiento		Años				
Desde	Hasta	2017	2018	2019	2020	2021
90	100	40	40	40	40	40
85	89.9	38	38	38	38	38
80	84.9	36	36	36	36	36
75	79.9	34	34	34	34	34
70	74.9	32	32	32	32	32
65	69.9	30	30	30	30	30
60	64.9	28	28	28	28	28
55	59.9	26	26	26	26	26
Menor o igual que 54.9		24	24	24	24	24

Situación 4: Aquella en la cual el profesional funcionario sólo desarrolla Atención Abierta.

TABLA N ° 32

Porcentaje cumplimiento		Años				
Desde	Hasta	2017	2018	2019	2020	2021
90	100	68	68	68	68	68
85	89.9	66	66	66	66	66
80	84.9	64	64	64	64	64
75	79.9	62	62	62	62	62
70	74.9	60	60	60	60	60
65	69.9	58	58	58	58	58
60	64.9	56	56	56	56	56
55	59.9	54	54	54	54	54
Menor o igual que 54.9		52	52	52	52	52

Situación 5: Aquella en la cual el profesional funcionario sólo desarrolla Atención Cerrada.

TABLA N ° 33

Porcentaje cumplimiento		Años				
Desde	Hasta	2017	2018	2019	2020	2021
90	100	68	68	68	68	68
85	89.9	66	66	66	66	66
80	84.9	64	64	64	64	64
75	79.9	62	62	62	62	62
70	74.9	60	60	60	60	60
65	69.9	58	58	58	58	58
60	64.9	56	56	56	56	56
55	59.9	54	54	54	54	54
Menor o igual que 54.9		52	52	52	52	52

Situación 6: Aquella en la cual el profesional funcionario sólo desarrolla Atención en Procedimientos y Exámenes

TABLA N ° 34

Porcentaje cumplimiento		Años				
Desde	Hasta	2017	2018	2019	2020	2021
90	100	68	68	68	68	68
85	89.9	66	66	66	66	66
80	84.9	64	64	64	64	64
75	79.9	62	62	62	62	62
70	74.9	60	60	60	60	60
65	69.9	58	58	58	58	58
60	64.9	56	56	56	56	56
55	59.9	54	54	54	54	54
Menor o igual que 54.9		52	52	52	52	52

Situación 7

Es aquella en la cual el profesional funcionario no desempeña atención abierta, cerrada ni procedimientos y exámenes. Es para aquellos casos en que el profesional está con encomendación de funciones administrativas, ya sea de jefaturas u otras, o en aquellos casos en que tenga dedicación exclusiva en participar en comités o comisiones, ya sea ministeriales, entre Servicios de Salud, o del propio Servicio de Salud, en que se evaluará su actuación según los años en que se ha desempeñado en este tipo de situaciones (**se recuerda que los períodos iguales o superiores a seis meses, se considerarán como año completo y los menores se desestimarán**).

Tabla N ° 35

Puntos por años
80

III. ÁREA ORGANIZACIONAL

Evaluará la contribución del profesional a la organización expresada en los aportes realizados para el logro de los objetivos institucionales y el liderazgo demostrado en su desempeño funcionario, en el periodo objeto de evaluación, con un máximo de 300 puntos y un mínimo de 150 puntos. Los factores que considera esta Área son los siguientes:

TABLA N ° 36

Factor	Puntaje Máximo	Puntaje Mínimo de Aprobación factor
1.- Relación de los cargos y funciones de responsabilidad ejercidas en el periodo	125	150
2.- Relación de aportes realizados por el profesional en el periodo	100	150
3.- Reconocimientos institucionales	75	150
Total Área organizacional	300	150

FACTOR N °1.- RELACIÓN DE LOS CARGOS Y FUNCIONES DE RESPONSABILIDAD EJERCIDAS EN EL PERÍODO.

- ☞ Se debe acreditar mediante la relación cronológica de los cargos, comisiones de servicios y/o encomendación de funciones de responsabilidad cumplidos por el profesional funcionario en el periodo objeto de evaluación, para lo cual debe presentar la relación de servicios, resoluciones o decretos correspondientes, emitidos por la autoridad competente.
- ☞ Esto aun cuando estas últimas no estén consignadas formalmente en la reglamentación orgánica que rija al establecimiento, bastando el informe del Jefe del servicio Clínico o de la Unidad de Apoyo respectiva, o en su defecto, del Subdirector Médico o del Director del establecimiento.

Para su evaluación se medirá el nivel de responsabilidad asumida con relación al número de meses de desempeño en el cargo o la función y se asignará un **máximo de 125 puntos** según el nivel siguiente:

- Nivel 1** Director de Servicio de Salud
Subdirector Médico Servicio de Salud
Director Hospital Alta Complejidad
Subdirector Médico Hospital Alta Complejidad
- Nivel 2** Jefe Servicio Clínico Hospital Alta Complejidad
Jefe Servicio Dental Hospital Alta Complejidad
Jefe Unidad de Apoyo Hospital Alta Complejidad
Jefe Farmacia Hospital Alta Complejidad
Jefe CDT (Centro de Diagnóstico Terapéutico)
Jefe Centros de Responsabilidad Hospital de Alta Complejidad
- Nivel 3** Jefes Depto. Direcciones de Servicio
Director Atención Primaria
Director Hospital Mediana Complejidad
Subdirector Médico Mediana Complejidad
Sub jefe Servicio clínico Hospital Alta complejidad
Jefe de Centro de Costo Hospital Alta Complejidad
- Nivel 4** Jefe Servicio Clínico Mediana Complejidad
Jefe Farmacia Hospital Mediana Complejidad
Jefe Unidad de Apoyo Mediana Complejidad
Jefe Servicio Dental Mediana Complejidad
Jefe de Equipo Hospital Alta Complejidad
- Nivel 5** Director Hospital Baja Complejidad
Subdirector Médico Hospital Baja Complejidad
Jefe Farmacia Hospital Baja Complejidad
Jefe Servicio Clínico Hospital Baja Complejidad
Jefe Servicio Dental Hospital Baja Complejidad
Jefe Unidad de Apoyo Hospital Baja Complejidad
Sub Jefe Servicio Clínico Hospital mediana y baja complejidad
Jefe Equipo Hospital Mediana y Baja Complejidad
- Nivel 6** Jefe de Programa

Nivel 7 Jefes de Otras denominaciones PERTINENTE AL AREA DE SALUD, no consideradas en los niveles anteriores.

TABLA N ° 37 ASIGNACIÓN DE PUNTAJES POR TIEMPO SERVIDO

Meses	Niveles						
	1	2	3	4	5	6	7
01 - 06	75	65	55	45	35	25	15
07 - 12	85	75	65	55	45	35	25
13 - 18	95	85	75	65	55	45	35
19 - 24	105	95	85	75	65	55	45
25 - 30	115	105	95	85	75	65	55
31 - 36	125	115	105	95	85	75	65
37 - 48	125	125	115	105	95	85	75
49 - 60	125	125	125	115	105	95	85
61 - 72	125	125	125	125	115	105	95
73 - 84	125	125	125	125	125	115	105
85 - 96	125	125	125	125	125	125	115
96 y mas	125	125	125	125	125	125	125

Se considerarán los cargos o empleos servidos como profesional funcionario en el Servicio de Salud Magallanes, en calidad de titular, subrogante, suplente o por encomendación de funciones. Cualquier otra función de responsabilidad desempeñada debe ser homologada por la Comisión de Acreditación a algunos de los Niveles definidos anteriormente, asignándose los puntajes correspondientes.

En el desempeño de cargos o funciones de responsabilidad en forma simultánea o paralela, prevalecerá aquella que otorgue mayor puntaje.

Se asignará puntajes medidos en meses de desempeño, por lo que aquellos certificados que no indiquen fecha de inicio y de término se computarán como sí fuera de un mes.

FACTOR N ° 2.- RELACIÓN DE APORTES REALIZADOS

- ☞ Se acreditará mediante la relación cronológica y pormenorizada de los aportes realizados en el ámbito clínico o administrativo, impulsados por el profesional en el período a evaluar, ya sea en forma individual o en conjunto con otros profesionales, que hayan tenido por resultado mejorías en la calidad o cantidad de los servicios proporcionados a la población usuaria. Se dará mayor puntaje al profesional que haya hecho la contribución más relevante cuando se trate de iniciativas colectivas.
- ☞ El **puntaje máximo** de este factor es de **100 puntos**.
- ☞ El informe y valoración del aporte serán elaborados por la jefatura que corresponda en cada caso.
- ☞ La obtención del puntaje máximo (100 puntos), se podrá efectuar cumpliendo con los puntajes especificados, ya sea en cualquiera de los dos rubros a evaluar (aportes individuales y aportes de manera colectiva), o en la sumatoria de ambos, en la forma que se detalla a continuación:

2.1.- Valoración Aportes individuales

Los aportes realizados de manera individual se evaluarán según la siguiente Tabla:

TABLA N ° 38 valoración de los aportes individuales (100 puntos máximo)

Cantidad de Aportes	puntos
Entre 1 y 2 aportes	40
Entre 3 y 4 aportes	60
Mas de 4 aportes	100

2.2.- Valoración de aportes que hayan sido hechos de manera colectiva

- ☞ También existe una valoración de aportes que hayan sido realizados en conjunto con otros profesionales. En este sentido, se dará mayor puntaje al profesional que haya hecho la contribución más relevante cuando se trate de este tipo de iniciativas colectivas.
- ☞ La certificación por aporte colectivo debe ser valorada y elaborada con la jefatura que corresponde, justificando el nivel de contribución que hizo el profesional.
- ☞ En la siguiente Tabla, se valoran los aportes realizados de manera colectiva, en que se da una ponderación mayor cuando la contribución es más alta:

TABLA N ° 39 Valoración de los aportes colectivos (100 puntos máximo)

<i>Tipo de Contribución</i>	altamente relevante	medianamente relevante	relevante baja
<i>Puntaje por Aporte</i>	50	30	20

Se excluyen de esta evaluación las actividades de Investigación y Docencia, las que deben ser evaluadas en el Área Técnica.

FACTOR N ° 3 RECONOCIMIENTOS INSTITUCIONALES (El puntaje máximo de este factor es de 75 puntos)

- ☞ Se acreditará mediante la relación cronológica de los reconocimientos recibidos por el profesional en el período objeto de acreditación, ya sea por desempeño destacado, por labor en beneficio de la comunidad o de los funcionarios de su servicio, unidad o establecimiento.
- ☞ Se incluirá dentro de este tipo de reconocimientos la participación del profesional en instancias formales de actividad organizadas por el Ministerio de Salud o los organismos relacionados con él, tales como comisiones o comités de: capacitación, acreditación, concursos, calificaciones, ética, infecciones intrahospitalarias u otras semejantes, incluyendo en ellas la participación como representante gremial o funcionario.
- ☞ El informe será elaborado por la autoridad que corresponda en cada caso o mediante la presentación de los documentos que acreditan la distinción otorgada. Se evaluará de acuerdo a la siguiente Tabla:

TABLA N ° 40 Reconocimientos Institucionales (75 Puntos Máximo)

<i>Puntaje por cada</i>	Puntos
<i>Puntaje por cada</i>	25
<i>Reconocimiento</i>	

- ☞ Se excluyen de esta evaluación las actividades de Investigación y Docencia, reconocimientos académicos, las que deben ser evaluadas en el Área Técnica. Así como también las actividades realizadas por el profesional funcionario propias de su función.
- ☞ El puntaje se asignará por cada reconocimiento recibido o por cada comité que ha integrado, con su respectiva certificación y/o resolución, según formato de certificado predefinido adjunto.
- ☞ Se asignará puntaje en los reconocimientos recibidos cuando sean como consecuencia o con ocasión de su desempeño destacado en el Servicio de Salud Magallanes.